

Voluntad N. y L. Villa de Texapa.

Los caudales vagantes que se ha servido
V. S. embiarme con un apreciable Carta
de fecha de traer, condecor del ~~la~~ tarde
del primer Plazo, para el segundo
Batallon del Regimiento de Infan-
teria de Craxa, me han de empeña-
do cumplidamente de este encargo,
por esta finera, zelo, y actividad al
Real Servicio, quedo sumamente
agradecida a su favor, deseando
manifestarle mi reconocimiento
en quantas ocasiones se me presenten
de la mayor satisfaccion de V. S. q.
abrirase quita para emplearme
a su Servicio. C. R. V. S. Señor
S. S. a V. S. m. a. C. Mondrag.
y Abril 15 de 1778

Man. Mathias de Mondrag.
y Leque

Palacio N. y L. Villa de Mondrag. su O. S. Ayuntamiento.

Procurador de la Real Audiencia
de Mexico

N. y L. Villa de Mondragón: Enm' carta de 11 del corriente, c
respuesta me ha llegado, manifeste a S. S. los tiempos en que debe la
valleñas, que pare a S. S. en aquel día, y enu anterior, con la mira d
teniendo los S. S. a la vista, pudiere calcular con conocimiento las gra
caciones competentes: y la ora anado, que lo alqu' lere devengado
gave ~~ca~~ rados por los aruents, y mezo de mulas desde el transe
seguente, hasta lo pade en que partiera a la fundición de
ascienden a 186 ~~x~~ y medio de ^{gr} selos, quales tocan 11 a Tor
Arcangona: 17 a Santiago de Angonate: 21 a Pedro Muri. d
de Campos: 14 a Bernardo de Laviana: 31, y medio a Ju
mig? de Yau' vicino de Salinas: 10 a Josef de Igama: o
tanon a Josef de Manica: 6 a Juan Ant. Barri: 27 a
de Aracuz: y 16 a Josef de Muma Mondragón. To
exto interados piden las cantidades, que respectivamente les p
con, y oídas p
estas ~~interados~~ ^{que la motivan} y expone conque a corde ~~estas~~ diligencias,
y en la necesidad de darlas a la consideracion de S. S. a
lo hago, esperando de su atencion, y buena correspondencia, que p
videnciara luego el que quedem satisfechos.

Renuevo a S. S. mi fina voluntad para que
se mandare, y pido a Dios que a S. S. muchos años. De
Auntamto a 19 de Abril de 1778 = D. Josef Ant. de
beta, y Claro = Porla N. y L. Villa de Vergara en Gov. de
Auntamto = ~~Andres de~~ Juan Mig. de
zerdaria.

